



El error del notario al fijar el plazo para liquidar vincula a la Administración

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha - 13/11/2014

El Notario que otorgó la escritura pública de donación informó incorrectamente del plazo para la presentación de la Autoliquidación por el Impuesto sobre Donaciones al advertir que debía presentarse en el plazo de treinta días cuando el plazo aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha era de un mes. La Autoliquidación fue presentada fuera del plazo legal al incumplir el obligado tributario la norma que establece el plazo de un mes, lo que impedía que pudiera aplicarse la deducción a declarar dentro del período voluntario de declaración.

Sin embargo, la Sala considera que la información facilitada por el Notario vincula a la Administración al igual que sucede cuando se notifica una resolución administrativa con un pie de recurso incorrecto.

Puede leer el texto completo de la Sentencia en www.ksp.es Marginal **2471707** ...